



ESTRATEGIA REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

2015-2016

Murcia, 23 de Marzo de 2015

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. CAMPOS PRIORITARIOS DE ACTUACIÓN	5
1. Sectores y empresas con elevados índices de siniestralidad.....	5
2. Pequeñas empresas.	5
3. Riesgos producidos por sustancias cancerígenas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR).	5
4. Trastornos músculo-esqueléticos.	6
5. Seguridad Laboral Vial.	6
6. Riesgos psicosociales.....	7
7. Riesgos derivados del envejecimiento de la población trabajadora.	7
III ACTUACIONES	9
1. Promoción de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.....	9
1.1 Acciones de asesoramiento.	9
1.2 Acciones de formación.	10
1.3 Acciones de investigación.....	11
1.4 Acciones de divulgación.	12
2. Acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventiva.....	14
3. Colaboración institucional y social.	15
4. Comisión de seguimiento de la estrategia	16
IV. VIGENCIA	17

I. INTRODUCCIÓN

El constante descenso de la siniestralidad laboral y la consecución de trabajos seguros y saludables para todos los trabajadores son objetivos esenciales para todas las Administraciones Públicas, en especial para las administraciones autonómicas que son las competentes en la ejecución de la normativa correspondiente. No por mucho reiterarlos o por el transcurso de los años tales objetivos han de perder o han perdido ni un ápice de prioridad y actualidad.

Que existan entornos seguros en las empresas es una exigencia no ya legal, que constitucionalmente lo es, sino ética, ya que afecta directamente a bienes tan importantes como la integridad física y mental de las personas que trabajan y la dignidad de las personas. Por si no fuese suficientemente contundente tal argumento, se ha de añadir que el ejercicio de la actividad laboral y profesional de una manera saludable y segura aumenta la productividad y la buena marcha de las actividades y empresas.

Para conseguir el éxito en este objetivo es fundamental el trabajo conjunto de las Administraciones Públicas y las organizaciones empresariales y sindicales. Éstas no son sólo los legítimos representantes de aquellos a los que han de ir dirigidas las medidas a poner en marcha sino que su conocimiento de la realidad y las actuaciones y experiencias ya realizadas los constituye en pilar fundamental en las tareas que hay que llevar a cabo.

No cabe duda que se han realizado actuaciones acertadas por parte de empresas y trabajadores a lo largo de la vigencia de la Ley de Prevención de Riesgos laborales que han permitido que gran parte de la revolución que ésta supuso haya ido tomando cuerpo en el mundo laboral. Ello ha permitido en estos últimos veinte años rebajar considerablemente los índices de incidencia de siniestralidad y mejorar las condiciones de trabajo.

Pero tampoco cabe duda que todavía no se ha llegado a conseguir todo lo que la Ley predetermina. La tasa de siniestralidad ha de reducirse y queda pendiente una

implantación total de previsiones de aquella, lo cual permitirá mejorar situaciones que no admiten excusa en su mantenimiento.

Disponiendo de un nuevo Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo y siendo inminente la aprobación de una nueva Estrategia Nacional de Seguridad y Salud Laboral, se considera imprescindible establecer las líneas de actuación a seguir en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a corto y medio plazo, partiendo lógicamente de las previsiones de las que se han dotado Europa y España. Estas líneas de actuación han de ser ambiciosas e integrales y han de propiciar un avance significativo en la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas de la Región de Murcia.

II. CAMPOS PRIORITARIOS DE ACTUACIÓN

1. Sectores y empresas con elevados índices de siniestralidad.

La concurrencia de siniestralidad laboral en una empresa o sector siempre precisa de atención y realización de actuaciones. Pero esa necesidad se convierte en prioritaria cuando le afecta en un nivel superior a la media. Es evidente que resulta necesario determinar si están concurriendo factores que provoquen esa mayor siniestralidad, bien por el tipo de proceso productivo o por el sistema preventivo que se esté implementando. El desarrollo y aplicación de las medidas contenidas en esta Estrategia deberán tener en cuenta las peculiaridades de los distintos sectores económicos y productivos.

2. Pequeñas empresas.

Las pequeñas empresas suelen tener más dificultades para llevar a cabo las actividades preventivas. Existen diversos factores que pueden dar lugar a esta situación: la falta de asesoramiento directo, el desconocimiento de sus obligaciones, la carencia de orientación adecuada, la menor disponibilidad de recursos humanos y materiales etc. Por tanto se hace necesario reforzar la capacidad de las pequeñas empresas en la gestión de los riesgos laborales y en la adopción de soluciones técnicas y organizativas adecuadas. Para ello será de utilidad proporcionarles orientación y apoyo personalizado así como herramientas prácticas que les faciliten el abordaje de las actividades preventivas básicas.

3. Riesgos producidos por sustancias cancerígenas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR).

La utilización de agentes químicos peligrosos está ampliamente extendida en casi todos los sectores de actividad, debido a la innovación tecnológica y a la creciente demanda de nuevos materiales y productos con mayores prestaciones y mejores propiedades. Muchas de estas sustancias son nocivas o tóxicas y su presencia en el lugar de trabajo puede originar distintas patologías, entre ellas cáncer laboral. La gravedad de las enfermedades producidas por agentes CMR y la dificultad para

detectarlas requiere un avance en los sistemas de vigilancia y control, que permitan conocer la verdadera dimensión de este tipo de enfermedades y mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores expuestos a estos riesgos.

4. Trastornos músculo-esqueléticos.

Estas lesiones representan uno de los problemas de salud de mayor incidencia entre la población trabajadora. Se producen sobre el sistema locomotor y pueden derivar en patologías crónicas. Los últimos datos de siniestralidad de la región indican que, alrededor, del 35% de los accidentes de trabajo y el 80% de las enfermedades profesionales son músculo-esqueléticas, en cuyo origen se encuentran factores de riesgo biomecánicos. Es por tanto necesario continuar con actuaciones de formación, divulgación, asesoramiento e investigación sobre este tipo de daño laboral, encaminadas a conseguir una prevención más eficaz del riesgo.

5. Seguridad Laboral Vial.

En el año 2013, del total de accidentes de trabajo con baja los accidentes laborales de tráfico representaron el 12%. Y de estos, el 75, 5% fue in itinere. Además, la proporción de accidentes graves fue mayor en los accidentes de tráfico que en el resto de accidentes, el promedio de días de baja de los AT de tráfico fue superior al del resto de accidentes y el 36% de los accidentes de trabajo mortales fueron de tráfico.

Estos datos indican la dimensión e importancia que estos accidentes tienen en el ámbito de la prevención. Hasta ahora se les ha prestado una escasa atención por parte de las empresas, quizá por entender que se trata de un problema que no incumbe al entorno laboral o que no pueden hacer nada frente a ellos.

Por estos motivos, es necesario trasladar a las empresas, sobre todo a través de campañas de asesoramiento, la importancia de desarrollar y aplicar políticas de seguridad vial adecuadas, estableciendo objetivos y planes de acción específicos, con la intensidad que sea precisa si se trata de desplazamientos en misión o in itinere.

6. Riesgos psicosociales.

Un entorno laboral psicosocialmente adverso tiene consecuencias no solo en la salud de los trabajadores al generar problemas de diversa índole (físicos, mentales y sociales), sino que también afecta a la organización, provocando situaciones de absentismo y presentismo, aumento de accidentes y de conflictos, descenso de la calidad y la productividad etc. de tal modo que la presencia de los riesgos derivados de aspectos organizativos, acarrea cuantiosos costes a las empresas y a la sociedad.

Además, se están desarrollando situaciones de riesgo nuevas o emergentes, en el ámbito psicosocial, derivadas del uso de las nuevas tecnologías, en continua evolución, y de la conectividad constante lo que puede aumentar el riesgo de estrés y de desgaste profesional.

Es necesario continuar con las campañas de asesoramiento para que las empresas tomen conciencia de la importancia de abordar este tipo de riesgos, que además se pueden tratar del mismo modo sistemático que otros riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, a través de la evaluación, la intervención y el seguimiento continuo de las medidas preventivas, integrando todo ello en el sistema de gestión de la PRL.

7. Riesgos derivados del envejecimiento de la población trabajadora.

La proporción de trabajadores de más edad en activo, está aumentando con respecto a la de los más jóvenes y es previsible que se incremente en los próximos años. Este nuevo escenario laboral implica un nuevo reto a nivel de políticas nacionales e internacionales así como a nivel empresarial. Se tendrá en cuenta en la gestión preventiva las características específicas de los trabajadores de mayor edad con el fin de que puedan trabajar en un entorno laboral adecuado a sus necesidades. Para lograr una vida laboral sostenible y un envejecimiento activo y saludable es necesario que los trabajadores mayores dispongan, también, de condiciones laborales adecuadas. Se requerirá, por tanto, adaptar a las condiciones físicas del trabajador, aspectos como la jornada laboral, los turnos, los descansos, la accesibilidad al puesto, la carga de trabajo etc. Además será necesario adecuar a la edad de los trabajadores actividades

preventivas tales como la vigilancia de la salud, la información y la formación, no solo en prevención de riesgos laborales, sino en el mantenimiento de los conocimientos profesionales y la actualización permanente en nuevas tecnologías. En definitiva se trata de adoptar y adaptar estrategias dirigidas a garantizar, también, la seguridad y la salud de los trabajadores mayores.

III ACTUACIONES

1. Promoción de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

1.1 Acciones de asesoramiento.

- Asesorar a las pequeñas y medianas empresas sobre sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, así como sobre la realización de la evaluación de riesgos y la planificación preventiva de manera simplificada, cuando el marco legal lo permita.
- Llevar a cabo visitas y actuaciones de información en sectores con elevados índices de siniestralidad, previo estudio y análisis de los datos registrados de cada empresa y sector. Cada año se fijarán en base a lo anterior los sectores merecedores de atención prioritaria.
- Facilitar asesoramiento a organizaciones empresariales y sindicales sobre buenas prácticas en implantación de medidas de seguridad laboral vial.
- Promover el intercambio de buenas prácticas en ejecución de políticas preventivas en seguridad laboral vial.
- Realizar fichas informativas sobre medidas que favorezcan la reducción de los trastornos músculo esqueléticos en sectores en los que se produce un alto índice de declaraciones de los mismos teniendo en cuenta los efectos de las largas exposiciones.
- Llevar a cabo labores de asesoramiento sobre los riesgos específicos a los que pueden verse expuestos determinados colectivos de trabajadores, como los temporales, los que trabajan a régimen de turnos, jóvenes, trabajadores de edad avanzada, mujeres y discapacitados, así como las particulares medidas de prevención que se pueden aplicar en tales casos.
- Disponer de un cauce para facilitar asesoramiento en materia de riesgos psicosociales.
- Elaborar guías y fichas que orienten a empresas y trabajadores en la gestión de los riesgos emergentes específicos.

- Ofrecer información sobre las herramientas de ayuda a la implantación de medidas de prevención de riesgos laborales para autónomos y empresas de menos de 25 trabajadores, incluyendo en la misma los medios adecuados de utilización para su correcta legalidad.
- Promover las actividades de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las empresas.

1.2 Acciones de formación.

- Avanzar en la impartición de formación en prevención de riesgos laborales en la Formación Profesional Reglada, con el objeto de que se facilite la titulación en el Nivel Básico al que se refiere el R.D. 39/1997
- Colaborar con las Universidades de la Región de Murcia para impartir la formación en prevención de riesgos laborales de nivel superior a través de sus propios medios.
- Mantener una oferta de jornadas técnicas y seminarios formativos especializados dirigidos a técnicos y especialistas encargados de implantar medidas preventivas en las empresas.
- Mantener un sistema de formación en materia de prevención de riesgos laborales específico para la actividad agrícola por parte de centros dedicados específicamente al sector por la Administración.
- Fomentar la oferta formativa vinculada a la obtención de Certificados de Profesionalidad como herramienta para la mejora de la formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores de la Región.
- Cooperar con la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral para la formación de los médicos residentes en la especialidad de Medicina del Trabajo.
- Facilitar herramientas formativas a médicos de atención primaria y en general médicos del Sistema Nacional de Salud para que puedan detectar y comunicar patologías que pueden tener origen laboral.

- Llevar a cabo una oferta formativa dirigida a delegados de prevención y trabajadores designados por empresas como responsables en materia de seguridad y salud laboral

1.3 Acciones de investigación.

- Mantener la actividad investigadora del Instituto de Seguridad y Salud Laboral sobre las causas de los accidentes laborales, determinando las mismas desde su origen inmediato y mediato. Se iniciará una vía de colaboración con colegios profesionales y asociaciones de prevencionistas para la realización más completa posible de tales investigaciones.
- Mantener la labor investigadora del Instituto de Seguridad y Salud Laboral sobre riesgos para la seguridad y salud presentes en los distintos sectores de actividad de la Región de Murcia, así como la labor de detección de nuevos riesgos emergentes.
- Colaborar con las Universidades de la Región de Murcia en los trabajos de investigación que las mismas lleven a cabo tanto para la detección de riesgos como para la creación y desarrollo de nuevos sistemas preventivos.
- Realizar un análisis de las consecuencias sobre la siniestralidad laboral derivadas del envejecimiento de la población activa.
- Realizar estudios sobre las formas de producción de la siniestralidad laboral vial y las medidas adecuadas para evitarlas.
- Formar parte y colaborar con la Red de Institutos Públicos de Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener la actividad y la puesta a disposición de empresas, trabajadores y técnicos prevencionistas del Observatorio Regional de Seguridad y Salud Laboral.
- Mantener el proyecto de investigación de las enfermedades profesionales registradas, con el fin de establecer programas de control de sus causas.
- Realizar los trabajos relativos a la elaboración de estudios y estadísticas sobre la salud de los trabajadores.

- Desarrollar planes específicos de investigación sobre los trastornos músculo-esqueléticos en los sectores de mayor incidencia, poniendo a disposición de los mismos los medios tecnológicos disponibles más avanzados.

1.4 Acciones de divulgación.

- Organizar jornadas de información general sobre temas de actualidad, con el ánimo de sensibilizar sobre la seguridad y salud en el trabajo y compartir experiencias.
- Promover el conocimiento de la prevención de riesgos laborales en las PYMES mediante la elaboración y difusión de material divulgativo práctico y orientado a sus necesidades. Se tendrá en cuenta las peculiaridades del trabajo realizado por trabajadores autónomos y de sus modos de organización.
- Llevar a cabo iniciativas de reconocimiento público a las mejores prácticas en la prevención de riesgos laborales.
- Utilizar vías telemáticas para hacer llegar masivamente a los profesionales vinculados con la prevención de riesgos laborales noticias de interés y novedades preventivas.
- Realizar y difundir fichas divulgativas de fácil comprensión para todas las personas que puedan verse expuestas a riesgos laborales.
- Dar máxima difusión a los nuevos riesgos emergentes que se vayan detectando a nivel regional, nacional e internacional, estableciendo un sistema de alertas.
- Difundir el conocimiento de los procesos productivos, las actividades laborales y los productos que pueden provocar cáncer de origen laboral.
- Difundir los aspectos de género en la actividad preventiva, especialmente en sectores con mayor presencia de la mujer.
- Atender las necesidades informativas del colectivo de trabajadores autónomos, con especial atención a las peculiaridades que como tales les afectan.
- Divulgar la importancia de una vigilancia de la salud laboral adecuada y respetuosa con las exigencias legales en cuanto a su realización

- Divulgar las obligaciones legales existentes para implantar medidas de seguridad laboral vial, especificando el alcance de las mismas a desplazamientos en misión y desplazamientos in itinere.
- Continuar con las campañas de sensibilización sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito escolar.
- Potenciar la participación del ISSL en las redes sociales puesto que puede ser una vía más eficaz que los enfoques convencionales para llegar a los trabajadores más jóvenes.
- Llevar a cabo campañas de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.
- Incentivar la investigación y la promoción de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
- Promover encuentros con las organizaciones empresariales y sindicales y con profesionales de la prevención de riesgos laborales para divulgar las causas más frecuentes detectadas en las investigaciones de los AT por los Inspectores del ISSL con el objetivo de desarrollar programas de control.
- Trasladar a los medios de comunicación todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y salud laboral, incluyendo las iniciativas y buenas prácticas que se desarrollen.
- Poner en valor la participación de los trabajadores y de sus representantes electos en el seno de las empresas, y su compromiso, en materia de seguridad y salud laboral como medio para obtener una mejora en las condiciones de trabajo.
- Llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general.
- Establecer líneas de subvenciones dirigidas fundamentalmente a pequeñas y medianas empresas destinadas a potenciar y facilitar la implantación de buenas prácticas en seguridad y salud laboral.

2. Acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventiva.

- Llevar a cabo actuaciones de vigilancia sobre empresas cuyo índice de incidencia de siniestralidad sea significativamente superior al correspondiente a su actividad principal.
- Desarrollar campañas de vigilancia y control en sectores, riesgos y colectivos específicos que se consideren de atención prioritaria por el Consejo Asesor de Seguridad y Salud Laboral en base a los supuestos detectados en la Región.
- Realizar campañas de revisión de los criterios de calidad aplicados por los servicios de prevención propios y ajenos en el desempeño de sus funciones. Especialmente se estudiará la calidad de las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Efectuar controles sobre declaraciones de accidentes de trabajo que pudiesen ser considerados enfermedades profesionales o cuya calificación de gravedad pueda no corresponderse con la realidad.
- Mantener la programación de actividades de técnicos habilitados del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.
- Practicar actuaciones de control en la realización de planes y ejecución de trabajos de desamiantado y demoliciones con posible presencia de amianto.
- Llevar a cabo actuaciones de control en actividades en las que se utilice habitualmente la subcontratación o en las que se produzca una concurrencia de empresas en el mismo centro de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el cumplimiento de las obligaciones de coordinación preventiva.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas en materia de integración de la prevención en las estructuras de las empresas.
- Mantener actuaciones de control sobre las actuaciones y medios de los servicios de prevención.
- Llevar a cabo revisiones periódicas sobre accidentes declarados como leves.

3. Colaboración institucional y social.

- Mantener una colaboración estable y activa con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas para el impulso y desarrollo de actuaciones de mejora de la seguridad y salud laboral en la Región de Murcia. Todas las actuaciones de desarrollo de esta Estrategia serán sometidas a su consideración en el seno del Consejo Asesor Regional de Seguridad y Salud Laboral y en las mismas se valorará conjuntamente su coparticipación en la ejecución.
- Desarrollar actuaciones de colaboración entre la Administración Laboral y las entidades especializadas en prevención de riesgos laborales para el impulso y ejecución de las políticas preventivas.
- Promover el intercambio de información y la coordinación en la implantación de medidas de seguridad y salud laboral de todos los departamentos con competencias que inciden en la materia, tales como Sanidad, Industria, Agricultura y Educación.
- Continuar la colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en las investigaciones que se realicen y en las campañas que se pongan en marcha a nivel nacional, así como en los grupos de trabajo técnicos sobre materias con incidencia en la Región de Murcia. Participar en los Grupos de Trabajo correspondientes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
- Colaborar con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución y difusión de campañas que ponga en marcha.
- Mantener un sistema de coordinación efectiva, entre el Instituto de Seguridad y Salud Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Mantener un sistema de ayuda y asistencia con la Fiscalía especializada en siniestralidad laboral.
- Coordinar actuaciones con la Dirección Provincial de Tráfico, con el objetivo de reducir la siniestralidad laboral vial.

- Potenciar que, a través de la negociación colectiva se lleguen a acuerdos que promuevan la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas y la implicación de los trabajadores en el cumplimiento responsable de sus obligaciones preventivas.
- Mantener la colaboración entre el Instituto de Seguridad y Salud Laboral y la Consejería de Sanidad (Unidad de Seguimiento de Sospecha de Enfermedades Profesionales) en el afloramiento de las enfermedades profesionales.
- Realizar por parte de la Unidad de Salud Laboral de la Dirección General de Salud Pública la coordinación, mantenimiento y evaluación del Programa de Vigilancia de la Salud de los trabajadores expuestos al amianto. Mantener la colaboración del Instituto de Seguridad y Salud Laboral en aquellos aspectos técnico-sanitarios que se deriven de la exposición de los trabajadores al amianto y en la elaboración del Registro de trabajadores que han estado expuestos al amianto con objeto de que sean incluidos en el Programa de Vigilancia de la Salud específico (PIVISTEA).
- Garantizar la participación de distintas instituciones de la Administración Pública en la elaboración, adaptación y difusión de protocolos específicos de vigilancia de la salud.
- Realizar aportaciones al Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales en la metodología del desarrollo y en el análisis de estudios epidemiológicos en los sectores que estime de interés regional.

4. Comisión de seguimiento de la estrategia

El Consejo Asesor de Seguridad y Salud Laboral actuará como comisión de seguimiento de la presente Estrategia.

En su condición de tal, será el encargado de impulsar, supervisar y coordinar las actuaciones contempladas en la misma, así como conocer su desarrollo.

IV. VIGENCIA

La Estrategia para la Seguridad y Salud Laboral tiene una vigencia temporal de dos años, que se corresponde con los años 2015 y 2016.

Finalizada la vigencia de la misma, y una vez evaluado el resultado logrado con su ejecución, el Gobierno Regional y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas estudiarán la idoneidad de una nueva Estrategia, procediéndose en tal caso a la elaboración de la misma en el seno del Consejo Asesor de Seguridad y Salud Laboral.